



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

2^{DA} SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

DECRETO EDIL N° 45/2025.

Porongo, 21 de noviembre del 2025.

ABOG. NEPTALY MENDOZA DURÁN
ALCALDE MUNICIPAL DE PORONGO

VISTO:

El **Informe S.M.A.F. – U.P. LVD N°22/2025** de 19 de noviembre del 2025, mediante la cual la Secretaria Municipal de Administración y Finanzas del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, por intermedio del Lic. Carlos E. Figueroa Zabala Director Municipal de Finanzas dependientes de la Secretaria Municipal de Administración y Finanzas, solicita la emisión de un informe jurídico para autorizar la modificación presupuestaria intrainstitucional ascendientes a **Bs356,610.98 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIEZ 98/100 BOLIVIANOS)**.

CONSIDERANDO:

Que, **mediante INFORME TÉCNICO S.M.DD.HH/INF.TEC. N°364/2025** de fecha 29 de octubre del 2025 con Ref.: **Informe Técnico para la Modificación Presupuestaria**, elaborado por el Ing. José Gonzalo Plaza – Secretario Municipal de Desarrollo Humano, señalo lo siguiente:

En cumplimiento de las disposiciones legales vigente y en atención a los requerimientos de diferentes unidades operativas del área de educación y cultura, se ha identificado la necesidad de realizar una modificación presupuestaria intrainstitucional, que permita optimizar los recursos disponibles y garantizar la ejecución oportuna de actividades programadas para la presente gestión.

“El Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, en el marco de su compromiso con el desarrollo integral de su población, reconoce la importancia de garantizar condiciones adecuadas tanto en el ámbito educativo, deportivo y cultural entendiendo que estos son pilares fundamentales para el bienestar y la formación de las nuevas generaciones actualmente, varias infraestructura educativa del municipio presentan un deterioro considerable en su estructura física, incluyendo techo, servicio sanitario, sistema eléctricos, mobiliario dañado o insuficiente, y espacio inadecuado para la enseñanza”.

Como también podemos mencionar en los programas que se debe asignar el presupuesto como son los siguiente;

Cultura:

promover la preservación, difusión y fortalecimiento de las manifestaciones culturales, artísticas y patrimoniales del municipio.

Financiar actividades culturales, festivales, capacitaciones y apoyo a grupos artístico locales.

Alimentación complementaria escolar (ACE):

Garantizar la continuidad y calidad del servicio de alimentación escolar para los estudiantes de las unidades educativas del municipio.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

2DA SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

Mantenimientos de las unidades educativas:

Realizar trabajos de reparación, refacción y mantenimientos preventivo de la infraestructura escolar.

Mejorar las condiciones de enseñanza aprendizaje mediante dotación de mobiliario, material educativo y mantenimiento de servicio básicos.

Mantenimiento de vehículo de transporte escolar:

Asegurar el funcionamiento y operatividad de los vehículos destinados al traslado de los estudiantes de la zona alejadas.

Cubrir gastos de mantenimientos de gastos preventivo y correctivo, compra de repuestos y servicio de lubricantes.

Por todo lo expuesto, se solicita de manera prioritaria la modificación de recursos económicos específicos para atender estas necesidades urgentes de las diferentes áreas en el municipio de Porongo. A continuación, se detalla en el siguiente cuadro donde se debe asignar recurso

APERTURA PROGRÁMÁTICA	DESCRIPCIÓN	PARTIDA ANALÍTICA	OBJETO DEL GASTO	ADICION EXTERNA			A		
				DE (DISMINUCIÓN)			(ADICIÓN)		
				FF	OF	BS	FF	OF	BS
230 0 002	FOMENTO A LA ESCUELA DE MÚSICA BARROCA	3.3.3	PRENDAS DE VESTIR	20	210	4.000,00			
230 0 002	FOMENTO A LA ESCUELA DE MÚSICA BARROCA	2.2.2.10	VIÁTICOS POR VIAJES AL INTERIOR DEL PAÍS	20	210	6.000,00			
230 0 002	FOMENTO A LA ESCUELA DE MÚSICA BARROCA	2.5.9	SERVICIOS MANUALES	20	210	4.000,00			
230 0 002	FOMENTO A LA ESCUELA DE MÚSICA BARROCA	3.1.1.10	GASTOS POR REFRIGERIO AL PERSONAL PERMANENTE, EVENTUAL Y CONSULTORES EN LÍNEA	20	210	3.184,00			
230 0 002	FOMENTO A LA ESCUELA DE MÚSICA BARROCA	3.1.1.20	GASTOS POR ALIMENTACIÓN Y OTROS SIMILARES	20	210	1.800,00			
230 0 002	FOMENTO A LA ESCUELA DE MÚSICA BARROCA	3.3.4	CALZADOS	20	210	580,00			



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

2^{DA} SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

230 0 002	FOMENTO A LA ESCUELA DE MÚSICA BARROCA	4.3.6	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	20	210	6.000,00			
220 0 006	APOYO A ACTIVIDADES DEPORTIVAS CULTURALES EN COMUNIDADES	3.9.2	MATERIAL DEPORTIVO Y RECREATIVO	20	210	75.000,00			
240 0 001	APOYO AL TURISMO	2.2.2.10	VIÁTICOS POR VIAJES AL INTERIOR DEL PAÍS	20	210	6.000,00			
240 0 001	APOYO AL TURISMO	2.3.2	ALQUILER DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	20	210	300,00			
240 0 001	APOYO AL TURISMO	2.6.9.90	OTROS	20	210	514,00			
240 0 001	APOYO AL TURISMO	3.4.5	PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS Y PLÁSTICOS	20	210	1.240,00			
220 0 001	APOYO AL DEPORTE	2.3.2	ALQUILER DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	20	210	1.460,00			
220 0 001	APOYO AL DEPORTE	2.3.4	OTROS ALQUILERES	20	210	280,00			
220 0 001	APOYO AL DEPORTE	2.3.4	OTROS ALQUILERES	41	113	10.000,00			
220 0 001	APOYO AL DEPORTE	3.9.2	MATERIAL DEPORTIVO Y RECREATIVO	20	210	2.330,00			
220 0 001	APOYO AL DEPORTE	2.5.2.20	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA	41	113	44.350,00			
220 0 001	APOYO AL DEPORTE	2.5.9	SERVICIOS MANUALES	41	113	5.000,00			
220 0 009	MANTENIMIENTO DE ÁREAS DEPORTIVAS	2.4.1.10	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INMUEBLES	20	210	9.752,71			
220 0 009	MANTENIMIENTO DE ÁREAS DEPORTIVAS	2.4.1.10	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INMUEBLES	41	113	13.115,04			



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

2^{DA} SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

220 0 009	MANTENIMIENTO DE ÁREAS DEPORTIVAS	2.4.3	OTROS GASTOS POR CONCEPTO DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	20	210	47.000,00			
220 0 009	MANTENIMIENTO DE ÁREAS DEPORTIVAS	3.4.5	PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS Y PLÁSTICOS	20	210	350,00			
220 0 009	MANTENIMIENTO DE ÁREAS DEPORTIVAS	3.4.6	PRODUCTOS METÁLICOS	20	210	30.000,00			
220 0 009	MANTENIMIENTO DE ÁREAS DEPORTIVAS	3.9.7	ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	20	210	29.455,23			
220 0 009	MANTENIMIENTO DE ÁREAS DEPORTIVAS	3.9.8	OTROS REPUESTOS Y ACCESORIOS	20	210	4.000,00			
220 0 009	MANTENIMIENTO DE ÁREAS DEPORTIVAS	2.5.2.20	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA	41	113	27.900,00			
220 0 009	MANTENIMIENTO DE ÁREAS DEPORTIVAS	2.5.9	SERVICIOS MANUALES	41	113	23.000,00			
2100001	APOYO AL FUNCIONAMIENTO Y SECTOR DE EDUCACIÓN	2.4.1.20	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA				41	113	23.000,23
2100001	APOYO AL FUNCIONAMIENTO Y SECTOR DE EDUCACIÓN	3.4.1.10	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y DERIVADOS PARA CONSUMO				41	113	14.000,00
2100001	APOYO AL FUNCIONAMIENTO Y SECTOR DE EDUCACIÓN	3.9.8.	OTROS REPUESTOS Y ACCESORIOS				41	113	25.000,00
210 0 007	MANTENIMIENTO DE UNIDADES EDUCATIVAS	2.4.1.10	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INMUEBLES				20	210	80.000,00
210 0 002	ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ESCOLAR	3.1.1.30	ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ESCOLAR				20	210	103.000,00



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO
2DA SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

230 0 001	RESCATE DE LAS TRADICIONES CULTURALES Y ARTÍSTICA	2.3.4	OTROS ALQUILERES				41	113	155,00
230 0 001	RESCATE DE LAS TRADICIONES CULTURALES Y ARTÍSTICA	2.4.1.20	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPO				20	210	90,00
230 0 001	RESCATE DE LAS TRADICIONES CULTURALES Y ARTÍSTICA	2.6.9.90	OTROS				20	210	56.846,81
230 0 001	RESCATE DE LAS TRADICIONES CULTURALES Y ARTÍSTICA	2.6.9.90	OTROS				41	113	23.153,19
230 0 001	RESCATE DE LAS TRADICIONES CULTURALES Y ARTÍSTICA	3.1.1.20	GASTOS POR ALIMENTACIÓN Y OTROS SIMILARES				20	210	12.002,75
230 0 001	RESCATE DE LAS TRADICIONES CULTURALES Y ARTÍSTICA	3.4.8	HERRAMIENTAS MENORES				20	210	817,00
230 0 001	RESCATE DE LAS TRADICIONES CULTURALES Y ARTÍSTICA	3.3.3	PRENDAS DE VESTIR				20	210	15.000,00
230 0 001	RESCATE DE LAS TRADICIONES CULTURALES Y ARTÍSTICA	3.9.1	MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE				20	210	696,00
230 0 001	RESCATE DE LAS TRADICIONES CULTURALES Y ARTÍSTICA	3.9.8	OTROS REPUESTOS Y ACCESORIOS				20	210	300,00
231 0 001	RESCATE DE LAS TRADICIONES CULTURALES Y ARTÍSTICA	3.9.7	ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS				20	210	2.550,00
SON: TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 28/100 BOLIVIANOS									356.610,98

“En sus conclusiones y recomendaciones, indica: en este sentido manifestar que el presupuesto a modificar será destinado para lograr ejecutar programas y proyectos que se tienen para la presente gestión, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, esto después de haber realizado un análisis exhaustivo de las necesidades se recomienda



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

2^{DA} SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

proceder con la solicitud de modificación presupuestaria para la modificar los fondos que no serán utilizados en actividades que ya fueron mencionados en la línea de arriba.

CONSIDERANDO:

Que, el **INFORME SMAF.-U.P. LVD N°22/2025**, de 19 de noviembre del 2025, emitido por la Director Municipal de Finanzas y Jefe de Presupuesto GAMP dependientes de la Secretaria Municipal de Administración y Finanzas, con referencia: **“SOLICITUD DE INFORME JURIDICO PARA AUTORIZACION DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL”**, se indica lo siguiente:

“En cumplimiento de las disposiciones legales vigente y en atención a los requerimientos de diferentes unidades operativas del área de educación y cultura, se ha identificado la necesidad de realizar una modificación presupuestaria intrainstitucional, que permita optimizar los recursos disponibles y garantizar la ejecución oportuna de actividades programadas para la presente gestión”.

“A continuación, se detalla en el siguiente cuadro donde se deberá realizar la modificación:

Gastos												
Partidas presupuestarias a ser Diminuidas												
Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	act.	fte	org.	obj.	ET	Descripcion de partidas		importe
1703	1	1	220	0	1	20	210	2.3.2	0	Alquiler de Equipos y Maquinarias		1,460.00
1703	1	1	220	0	1	20	210	2.3.4	0	Otros Alquileres		280.00
1703	1	1	220	0	1	20	210	3.9.2	0	Material Deportivo y Recreativo		2,330.00
1703	1	1	220	0	6	20	210	3.9.2	0	Material Deportivo y Recreativo		75,000.00
1703	1	1	220	0	9	20	210	2.4.3	0	Otros Gastos por Concepto de Instalación, Mantenimiento y Reparación		47,000.00
1703	1	1	220	0	9	20	210	3.4.5	0	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos		350.00
1703	1	1	220	0	9	20	210	3.4.6	0	Productos Metálicos		30,000.00
1703	1	1	220	0	9	20	210	3.9.7	0	Útiles y Materiales Eléctricos		29,455.23
1703	1	1	220	0	9	20	210	2.4.1.10	0	Mantenimiento y Reparación de Inmuebles		9752.71
1703	1	1	220	0	9	20	210	3.9.8	0	Otros Repuestos y Accesorios		4000
1703	1	1	230	0	2	20	210	2.2.2.10	0	Viáticos por Viajes al Interior del País		6000
1703	1	1	230	0	2	20	210	2.5.9	0	Servicios Manuales		4000
1703	1	1	230	0	2	20	210	3.1.1.10	0	Gastos por Refrigerios al personal permanente, eventual y consultores		3184
1703	1	1	230	0	2	20	210	3.1.1.20	0	Gastos por Alimentación y Otros Similares		1800
1703	1	1	230	0	2	20	210	3.3.3	0	Prendas de Vestir		4000
1703	1	1	230	0	2	20	210	3.3.4	0	Calzados		580



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

2^{DA} SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

1703	1	1	240	0	1	20	210	2.2.2.10	0	Viáticos por Viajes al Interior del País	6000
1703	1	1	240	0	1	20	210	2.3.2	0	Alquiler de Equipos y Maquinarias	300
1703	1	1	230	0	2	20	210	4.3.6	0	Equipo Educativo y Recreativo	6000
1703	1	1	240	0	1	20	210	2.6.9.90	0	Productos de Metales no Metálicos y Plásticos	514
1703	1	1	240	0	1	20	210	3.4.5	0	Productos de Metales no Metálicos y Plásticos	1240
Total											233,245.94

Gastos

Partidas presupuestarias a ser Incrementadas

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	act.	fte	org.	obj.	ET	Descripción de partidas	importe
1703	1	1	210	0	7	20	210	2.4.1.10	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INMUEBLES	80,000.00
1703	1	1	210	0	2	20	210	3.1.1.30	0	ALIMENTACION COMPLEMENTARIA ESCOLAR	103,000.00
1703	1	1	230	0	1	20	210	2.4.1.20	0	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	90.00
1703	1	1	230	0	1	20	210	2.6.9.90	0	OTROS	23,153.19
1703	1	1	230	0	1	20	210	3.1.1.20	0	GASTOS POR ALIMENTACIÓN Y OTROS SIMILARES	12,002.75
1703	1	1	230	0	1	20	210	3.3.3	0	PRENDAS DE VESTIR	15,000.00
Total											233,245.94

Gastos

Partidas presupuestarias a ser Diminuidas

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	act.	fte	org.	obj.	ET	Descripción de partidas	importe
1703	1	1	220	0	9	41	113	2.4.1.10	0	Mantenimiento y Reparación de Inmuebles	13115.04
1703	1	1	220	0	1	41	113	2.5.2.20	0	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA	44350
1703	1	1	220	0	9	41	113	2.5.2.20	0	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA	27900
1703	1	1	220	0	9	41	113	2.5.9	0	Servicios Manuales	23000
1703	1	1	220	0	1	41	113	2.3.4	0	Otros Alquileres	10000
1703	1	1	220	0	1	41	113	2.5.9	0	Servicios Manuales	5000
Total											123,365.04



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

2^{DA} SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

Gastos

Partidas presupuestarias a ser Incrementadas

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	act.	fte	org.	obj.	ET	Descripcion de partidas	importe
1703	1	1	210	0	1	41	113	2.4.1.20	0	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS Y MAQUINARIA	23,000.23
1703	1	1	210	0	1	41	113	3.4.1.10	0	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y DERIVADOS PARA CONSUMO	14,000.00
1703	1	1	210	0	1	41	113	3.9.8.	0	OTROS REPUESTOS Y ACCESORIOS	25,000.00
1703	1	1	230	0	1	41	113	2.3.4	0	OTROS ALQUILERES	155.00
1703	1	1	230	0	1	41	113	2.6.9.90	0	OTROS	56,846.81
1703	1	1	230	0	1	41	113	3.4.8	0	HERRAMIENTAS MENORES	817.00
1703	1	1	230	0	1	41	113	3.9.1	0	MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE	696.00
1703	1	1	230	0	1	41	113	3.9.8	0	OTROS REPUESTOS Y ACCESORIOS	300.00
1703	1	1	230	0	1	41	113	3.9.7	0	UTILES Y MATRIALES ELECTRICOS	2,550.00
Total											123,365.04

“Como parte de su conclusión textualmente señala: Recomiendo la Modificación Presupuestaria, y previo informe legal del Área Jurídica, se remitan ambos informes al Ejecutivo Municipal para su aprobación mediante Decreto Edil, para su continuidad y posterior registro en el Sistema oficial del Ministerio de Economía y Finanzas Publicas SIGEP y SISIN Web si corresponde y así dar cumplimiento la modificación presupuestaria intra-institucional, la cual no incrementa el techo presupuestario del POA 2025 por 356.610,98 (Trescientos Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Diez 98/100 Bolivianos)”.

Gobierno Autónomo Municipal

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en el parágrafo I del artículo 321, establece que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas, se rige por su presupuesto”.

LEY N°070 - LEY DE LA EDUCACIÓN, AVELINO SIÑANI- ELIZARDO PÉREZ Artículo 80. (Nivel Autonómico), En el marco de las competencias concurrentes establecidas en la Constitución Política del Estado Plurinacional y disposiciones legales, las entidades territoriales autónomas tendrán las siguientes atribuciones.

1.Gobiernos Municipales:

- a) Responsables de dotar, financiar y garantizar los servicios básicos, **infraestructura, mobiliario, material educativo y equipamiento** de las Unidades de Educación de Educación Regular, Educación Alternativa y Especial, así como de las Direcciones Distritales y de Núcleo en su jurisdicción.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO EN SU ARTÍCULO 82 inciso II. El estado apoyara con prioridad a los estudiantes con menos posibilidades económicas para que accedan a los diferentes niveles del sistema educativo, mediante recursos económicos, programas de alimentación, vestimenta, transporte, material escolar.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

2^{DA} SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

Ley N° 622 de ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ESCOLAR. –ARTÍCULO 1. (OBJETO). tiene por objeto regular la alimentación complementaria escolar distribuyendo responsabilidades a los diferentes niveles de gobierno, fomentando la economía social comunitaria a través de la compra de alimentos de proveedores locales.

ARTÍCULO 11. (RESPONSABILIDADES DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES). Los gobiernos autónomos municipales tienen las siguientes responsabilidades:

- a.** Formular, implementar y ejecutar planes, programas y proyectos sobre Alimentación Complementaria Escolar, en el marco de la política nacional y de forma coordinada y concurrente con el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas.
- b.** Incorporar la Alimentación Complementaria Escolar como parte de su planificación territorial del desarrollo.
- c.** Proveer y distribuir de forma permanente y adecuada los alimentos destinados a la Alimentación Complementaria Escolar de las unidades educativas de su jurisdicción, durante la gestión educativa.

MARCO LEGAL:

- ✓ Ley N° 031, de 19 de julio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”, en el marco de sus competencias municipales y cuando corresponda de manera concurrente y coordinada con el nivel central del Estado y otros niveles autónomos.
- ✓ Normas Básicas del Sistema de Presupuesto aprobadas mediante Resolución Suprema No. 225558 de 01 de diciembre del año 2005, en su Artículo 6, Inciso e), señala el principio de flexibilidad permitiendo efectuar ajustes o modificaciones al presupuesto en sujeción a disposiciones legales y técnicas establecidas.
- ✓ Ley 482 Artículo 13. (JERARQUÍA NORMATIVA MUNICIPAL). La normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor desacuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales.

Órgano Legislativo:

- a) Ley Municipal sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas.
- b) Resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones.
- Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria:
- Decreto Supremo N° 3607 del 27/06/2018 que aprueba el nuevo Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, establece lo siguiente:

Artículo 1.- (REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS). I. Se aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, que en Anexo forma parte del presente Decreto Supremo.

Artículo 7.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

Entre otras normas vigentes citamos a continuación:

- Constitución Política del Estado.
- Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482.
- Ley Marco de Autonomía y Descentralización “Andrés Ibáñez” N° 031.
- Ley Municipal de Fiscalización GAMP N° 002/2017.
- Normas Básicas de Sistema de Programación de Operaciones-NBSPO.
- Normas Básicas del Sistema de Presupuesto-NBSP, aprobadas por Resolución Suprema 225558 de fecha 01 de diciembre del 2005.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

2^{DA} SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

CONSIDERANDO:

Que la modificación intrainstitucional requerida a través del Informe Técnico S.M.DD.HH/INF.TEC N°364/2025 de fecha 29 de octubre del 2025, e INFORME SMAF. - U.P. LVD N°22/2025, de 19 de noviembre del 2025, no contraviene nuestro ordenamiento jurídico en actual vigencia.

Que, con la modificación presupuestaria intrainstitucional requerida la modificación presupuestaria intra-institucional, no incrementa el techo presupuestario del POA 2025 de Bs125,155,426.00 por tanto se debe realizar modificación presupuestaria por Bs356.610,98 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOSDIEZ 98/100 BOLIVIANOS).

POR TANTO:

El Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, Abog. Neptaly Mendoza Duran, como Máxima Autoridad Ejecutiva en uso de las atribuciones y funciones que le asignan la Constitución Política del Estado, Ley N° 1178 (SAFCO) y Ley 482 de Gobierno Autónomos Municipales.

DECRETA:

ARTICULO 1°. - Se aprueban las modificaciones presupuestarias de acuerdo al siguiente detalle:

Gastos Gobierno Autónomo Municipal

Partidas presupuestarias a ser Diminuidas

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	act.	fte	org.	obj.	ET	Descripción de partidas	importe
1703	1	1	220	0	1	20	210	2.3.2	0	Alquiler de Equipos y Maquinarias	1,460.00
1703	1	1	220	0	1	20	210	2.3.4	0	Otros Alquileres	280.00
1703	1	1	220	0	1	20	210	3.9.2	0	Material Deportivo y Recreativo	2,330.00
1703	1	1	220	0	6	20	210	3.9.2	0	Material Deportivo y Recreativo	75,000.00
1703	1	1	220	0	9	20	210	2.4.3	0	Otros Gastos por Concepto de Instalación, Mantenimiento y Reparación	47,000.00
1703	1	1	220	0	9	20	210	3.4.5	0	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	350.00
1703	1	1	220	0	9	20	210	3.4.6	0	Productos Metálicos	30,000.00
1703	1	1	220	0	9	20	210	3.9.7	0	Útiles y Materiales Eléctricos	29,455.23
1703	1	1	220	0	9	20	210	2.4.1.10	0	Mantenimiento y Reparación de Inmuebles	9752.71
1703	1	1	220	0	9	20	210	3.9.8	0	Otros Repuestos y Accesorios	4000



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO
2^{DA} SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

1703	1	1	230	0	2	20	210	2.2.2.10	0	Viáticos por Viajes al Interior del País	6000
1703	1	1	230	0	2	20	210	2.5.9	0	Servicios Manuales	4000
1703	1	1	230	0	2	20	210	3.1.1.10	0	Gastos por Refrigerios al personal permanente, eventual y consultores	3184
1703	1	1	230	0	2	20	210	3.1.1.20	0	Gastos por Alimentación y Otros Similares	1800
1703	1	1	230	0	2	20	210	3.3.3	0	Prendas de Vestir	4000
1703	1	1	230	0	2	20	210	3.3.4	0	Calzados	580
1703	1	1	240	0	1	20	210	2.2.2.10	0	Viáticos por Viajes al Interior del País	6000
1703	1	1	240	0	1	20	210	2.3.2	0	Alquiler de Equipos y Maquinarias	300
1703	1	1	230	0	2	20	210	4.3.6	0	Equipo Educativo y Recreativo	6000
1703	1	1	240	0	1	20	210	2.6.9.90	0	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	514
1703	1	1	240	0	1	20	210	3.4.5	0	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	1240
Total											233,245.94

Gastos

Partidas presupuestarias a ser Incrementadas

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	act.	fte	org.	obj.	ET	Descripcion de partidas	importe
1703	1	1	210	0	7	20	210	2.4.1.10	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INMUEBLES	80,000.00
1703	1	1	210	0	2	20	210	3.1.1.30	0	ALIMENTACION COMPLEMENTARIA ESCOLAR	103,000.00
1703	1	1	230	0	1	20	210	2.4.1.20	0	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	90.00
1703	1	1	230	0	1	20	210	2.6.9.90	0	OTROS	23,153.19
1703	1	1	230	0	1	20	210	3.1.1.20	0	GASTOS POR ALIMENTACIÓN Y OTROS SIMILARES	12,002.75
1703	1	1	230	0	1	20	210	3.3.3	0	PRENDAS DE VESTIR	15,000.00
Total											233,245.94

Gastos

Partidas presupuestarias a ser Diminuidas

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	act.	fte	org.	obj.	ET	Descripcion de partidas	de importe
1703	1	1	220	0	9	41	113	2.4.1.10	0	Mantenimiento y Reparación Inmuebles	13115.04
1703	1	1	220	0	1	41	113	2.5.2.20.	0	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA	44350



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO
2^{DA} SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

1703	1	1	220	0	9	41	113	2.5.2.20	0	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA	27900
1703	1	1	220	0	9	41	113	2.5.9	0	Servicios Manuales	23000
1703	1	1	220	0	1	41	113	2.3.4	0	Otros Alquileres	10000
1703	1	1	220	0	1	41	113	2.5.9	0	Servicios Manuales	5000
Total											123,365.04

Gastos
Partidas presupuestarias a ser Incrementadas

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	act.	fte	org.	obj.	ET	Descripcion de partidas	importe
1703	1	1	210	0	1	41	113	2.4.1.20	0	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS Y MAQUINARIA	23,000.23
1703	1	1	210	0	1	41	113	3.4.1.10	0	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y DERIVADOS PARA CONSUMO	14,000.00
1703	1	1	210	0	1	41	113	3.9.8.	0	OTROS REPUESTOS Y ACCESORIOS	25,000.00
1703	1	1	230	0	1	41	113	2.3.4	0	OTROS ALQUILERES	155.00
1703	1	1	230	0	1	41	113	2.6.9.90	0	OTROS	56,846.81
1703	1	1	230	0	1	41	113	3.4.8	0	HERRAMIENTAS MENORES	817.00
1703	1	1	230	0	1	41	113	3.9.1	0	MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE	696.00
1703	1	1	230	0	1	41	113	3.9.8	0	OTROS REPUESTOS Y ACCESORIOS	300.00
1703	1	1	230	0	1	41	113	3.9.7	0	UTILES Y MATRIALES ELECTRICOS	2,550.00
Total											123,365.04

Artículo 2º.- La Secretaria Municipal de Administración y Finanzas queda encargada del debido cumplimiento del presente Decreto Edil, conforme a normas en actual vigencia.

Es dado en despacho municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, a los veintiuno (21) días del mes de noviembre de los dos mil veinticinco años.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Abog. Neptaly Mendoza Durán
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

Abg. José Negrete Román
SECRETARIO MUNICIPAL DE ASUNTOS JURIDICOS
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE PORONGO